



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00553** -2014-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2014**

VISTOS: El expediente de tramite documentario N° 008248, Informe N° 022-2014-S-GAT/GM/MPMN, Memorando N° 0948-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 630-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Memorando N° 1141-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 0398-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 709-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 373-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2194-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 832-2014-GA/GM/MPMN, Informe N° 725 -2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante expediente de tramite documentario N° 008248 ingresado a este Corporativo Municipal en fecha 07 de Marzo del 2014, presentado por el Sr. Vicente Camilo Mamani Cuayla solicitando el canje de deuda por concepto de arbitrios de Limpieza Publica Comercial correspondiente a años anteriores del inmueble ubicado en Calle Ancash N° 233 ya que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mantiene pendiente de pago dos Órdenes de Compra la O/C N° 3860 y N° 5958 del año 2008, ambas deudas ascienden a la suma de S/. 1,640.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 022-2014-S-GAT/GM/MPMN, de fecha 13 de Marzo del 2014, el servidor de la Gerencia de Administración Tributaria Lic. Fernando Laguna Arias, informa al Gerente de Administración Tributaria que el proveedor IMPRENTA LA NUEVA ALTERNATIVA representada por el Sr. VICENTE CAMILO MAMANI CUAYLA, se le tiene deudas por el monto de S/.1,640.00 Nuevos Soles, y que la misma mantiene deudas de arbitrios de Limpieza Publica Comercial de varios años por la suma de S/. 1,294.92 Nuevos Soles, por lo que se deberá girar cheque a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por la deuda que tiene el proveedor por dichos tributos, y se deberá girar cheque a nombre de MAMANI CUAYLA VICENTE CAMILO por el monto de S/. 345.08 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 630-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2014 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remite copias fedatadas de



las Órdenes de Compra N° 3860 y 5958 a favor de "NUEVA ALTERNATIVA" a efectos de continuar con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda y Canje de Deuda.

Que, mediante Informe N° 0398-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 21 de Abril del 2014, la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración que se ha revisado los expedientes SIAF 8566 y 13337 del año 2008 correspondiente a las Órdenes de Compra N° 3860 y 5958 respectivamente encontrándose que dichos documentos no llegaron a ser girados, estando la fase devengado y Compromiso anuladas, tal como consta en los Reportes de las Fases del expediente.

Que, mediante Informe N° 373-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el Gerente de Administración solicita opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal y autoriza el trámite de reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2008 según anexo 1, dichos gastos fueron anulados en la fase de devengado de las Órdenes de Compra 3860 y 5958 a favor de Mamani Cuayla Vicente Camilo, para lo cual indica que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SECUENCIA FUNCIONAL	:	019-1
RUBRO	:	09 - RDR
CLASIFICADOR	:	232244
TIPO DE COSTO	:	GASTO OPERATIVO
RAP	:	4716
MONTO A PAGAR	:	S/. 1,640.00 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Informe N° 832-2014-GA/GM/MPMN de fecha 07 de Mayo del 2014 el Gerente de Administración solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la expedición de acto resolutivo de reconocimiento de deuda del ejercicio 2008 a favor de MAMANI CUAYLA VICENTE CAMILO por el importe total de S/. 1,640.00 nuevos soles, considerándose el canje de deuda según indica en el Informe N° 022-2014-S-GAT/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 725-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa sobre el Reconocimiento de Deuda periodo 2008, la misma que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, y que según indica que de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aquellas ordenes que no pasaron a la fase de devengado al 31 de diciembre del ejercicio anterior son anuladas en el Sistema SIAF-GL mas no debe anular el documento en físico (ordenes de servicio y/o compra) salvo lo solicite el Área Usuaría tal anulación, al mismo tiempo cabe mencionar que dicho proveedor mantiene deudas de Arbitrios de Limpieza Pública Comercial, de ejercicios anteriores por la suma de S/. 1,294.92 Nuevos Soles, en este conjunto de ideas esta Gerencia opina que es procedente para el pago correspondiente a través de canje de deuda;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2008, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago y el canje de deuda tributaria;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente por el monto de **S/1,640.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2008, deuda contraída a favor del proveedor IMPRENTA LA NUEVA ALTERNATIVA representada por el Sr. VICENTE CAMILO MAMANI CUAYLA conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

PROYECTO	:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SECUENCIA FUNCIONAL	:	019-1
RUBRO	:	09 - RDR
CLASIFICADOR	:	232244
TIPO DE COSTO	:	GASTO OPERATIVO
RAP	:	4716
MONTO A PAGAR	:	S/. 1,640.00 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el canje de la Deuda reconocida en el Primer Artículo con el pago de la deuda Tributaria por arbitrios de Limpieza Publica Comercial correspondiente a ejercicios anteriores la misma que asciende a la suma de S/. 1,294.92 Nuevos Soles, suma adeudada por el Contribuyente VICENTE CAMILO MAMANI CUAYLA a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por lo que se dispone el giro del cheque por el monto de S/.1,294.92 Nuevos Soles a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería se gire un cheque a nombre de VICENTE CAMILO MAMANI CUAYLA por el monto de S/. 345.08 nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE